



Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
RONDA DE SEGOVIA Nº 52, 2ª PLANTA
28005 - MADRID



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 47/107025.9/16 Fecha: 08/09/2016 09:40



Registro de la Consejería de Sanidad
Registro Consejería de Sanidad (Aduana)
Destino: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS PUERTO GALIAN

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, por el que se establece el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, vista la solicitud presentada por la empresa de referencia para ampliación de actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y una vez comunicada dicha solicitud a la Agencia Española de Consumo, Seguridad alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se informa que:

La empresa INDUSTRIAS FARMACEUTICAS PUERTO GALIANO queda inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social INDUSTRIAS FARMACEUTICAS PUERTO GALIANO	NIF A28101954
Domicilio Social PARQUE EUROPOLIS, CALLE S - A-45 28230 ROZAS DE MADRID (LAS) MADRID	
Domicilio de la Industria CALLE PARÍS Nº 4 PARQUE EURÓPOLIS 28232 ROZAS DE MADRID, LAS MADRID	
Número de Registro Sanitario	26.12421/M
Actividades de la Industria 26 - COM PREPARADAS; ALIM ESPECIAL; Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS 1 - FABRICACION Y/O ELABORACION Y/O TRANSFORMACION 25 - COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS 4 - ALMACENISTA 25 - COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS	



Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
RONDA DE SEGOVIA Nº 52, 2ª PLANTA
28005 - MADRID

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria

INDUSTRIAS FARMACEUTICAS PUERTO GALIANO

en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con el número:

26.12421/M

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) Someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) Implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol permanente basado en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales, la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento; y todo ello según lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.
- c) A cumplir con las previsiones en materia de trazabilidad que recoge el artículo 18 del Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 28 de enero, y singularmente poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que hayan suministrado sus productos y poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.
- d) A cumplir con las previsiones del artículo 6 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 29 de abril de 2004, relativo a controles oficiales, registro y autorización, y en particular, velar por que esta Dirección General de Salud Pública disponga continuamente de información actualizada sobre los establecimientos, notificándole cualquier cambio significativo en las actividades que se lleven a cabo así como del cierre de establecimientos existentes.

MADRID, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016
JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS
OFICIALES DE SALUD PÚBLICA



Carmen Fernández Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al
SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.